

## LA COMUNIDAD DE MADRID GESTIONA LA RECUPERACIÓN DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE FAMILIAS NUMEROSAS EN CONTRA DE LA INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO.

- Las familias numerosas denuncian al Presidente en funciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid, D. Pedro Rollan.
- Discriminan a las familias que ostentaron la categoría especial por la discapacidad o la renta.

### **Madrid a 1 de julio de 2019. Familias Numerosas Madrid.**

Las razones por las que se modifica el artículo 6 de la ley 40/2003 con la DF5ª de la Ley Infancia son las que están expuestas en la Exposición de Motivos de la Ley 40/2003.

Esta no cambia. Solo se amplían los derechos para acceder al Título de familia numerosa. Esto es, que sea hasta que el ultimo hijo cumpla los 21 años o los 26 si sigue estudiando. Así no se discrimina a los hermanos pequeños.

La Sentencia 409/2019 del TS dice :

***“La expresión “el título seguirá en vigor” con que se inicia el párrafo añadido al art. 6 por la reforma de 2015, permite, al igual que entendieron aquellas sentencias, considerar que el título a que se refiere, esto es, el que sigue en vigor, es precisamente el ostentado antes de acaecer la circunstancia que dio lugar al litigio”.***

Sin embargo la Dirección de Familia, basándose en un informe de la Abogacía del Estado del 15 de abril elimina las consideraciones de discapacidad y de renta para devolver la categoría especial:

*“La aplicación del nuevo criterio **solo sería aplicable** a los casos en que el cambio de categoría especial a general se hubiera debido a cambio en el número de hijos que cumplen las condiciones legales, **no** para otros supuestos vinculados al cumplimiento de otras circunstancias (rentas, situaciones de discapacidad)”.*

*“Esto mismo nos responde el Defensor del Pueblo en una queja que le expusimos y que nos respondió el 21 de junio de 2019. Esta eliminación de la consideración de discapacidad o renta no aparece en ninguna parte de la Sentencia 409/2019 del TS”, nos dice Menéndez, presidente de la Asociación de familias numerosas de Madrid.*

*“ incluso esta Sentencia 409/2019 del TS se basa en la reclamación de una familia numerosa compuesta por los dos progenitores y 4 hijos, uno de ellos con discapacidad de más del 33%, que es la que dio lugar a ostentar la categoría especial”, continua contando Menéndez.*

**POR TODO ELLO EXIGIMOS** que la Dirección de Familia de la Comunidad de Madrid, que es el organismo encargado de gestionar y tramitar el Título de Familia Numerosa, realice los trámites necesarios para que todas las familias numerosas especiales que les ha sido rebajada dicha categoría, recuperen dicha categoría, tal y como interpreta la [Sentencia 409/2019 del TS](#) en el apartado Sexto y dicha recuperación sea retroactiva a 18 de noviembre de 2003.

Denuncia presentada [VER AQUÍ](#)

Para más información:

678546929

[familianumerosafn@gmail.com](mailto:familianumerosafn@gmail.com)